



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2026-MDL/A

Layo, 18 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N.° 08-2026-MPC-COPROSEC-SC-ST, con fecha de recepción 18 de junio de 2026, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), convoca a la III Sesión Ordinaria, II Consulta Pública y Rendición de Cuentas de las Autoridades integrantes del COPROSEC Canas, para el día 19 de junio de 2026, en la Municipalidad Provincial de Canas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, la Autonomía Municipal es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir otra institución y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la *"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; concordante con el Artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 08-2026-MPC-COPROSEC-SC-ST, con fecha de recepción 18 de junio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), convoca a la III Sesión Ordinaria, II Consulta Pública y Rendición de Cuentas de las Autoridades integrantes del COPROSEC Canas, para el día 19 de junio de 2026, en la Municipalidad Provincial de Canas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2026-MDL/A, de fecha 17 de junio de 2026, se autoriza, el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Lima del Titular del Pliego C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, durante los días 18 y 19 de junio de 2026, con la finalidad de realizar seguimiento y gestiones del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2461565, ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR, la participación del Regidor de la Municipalidad Distrital de Layo Sr. Julián Hanco Pallara en representación del Titular de esta Entidad, en la III Sesión Ordinaria, II Consulta Pública y Rendición de Cuentas de las Autoridades integrantes del COPROSEC Canas, a llevarse a cabo el día 19 de junio de 2026, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Canas, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente documento de acuerdo a los procedimientos establecidos para la autorización del viaje.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General de cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos administrativos pertinentes de la entidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
UPyP
UTI
Archivo.

